



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. DE DEPORTES Y RECREACION

**“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”.**

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°4352-9-LE19, APRUEBA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-**

**DECRETO N° 3062/**

**QUILLÓN, 23 JUL 2019**

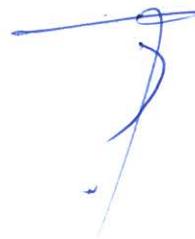
**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2019.
2. El Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**.
3. Las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas del Proyecto denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**.
4. Ficha técnica N° 72, de fecha 02.05.2019.-
5. Decreto Alcaldicio N°2.404, de fecha 03.06.2016, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4352-9-LE19;
7. Acta de apertura electrónica, de fecha 06.06.2019;
8. Acta de Evaluación de fecha 11.07.2019;
9. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 11.07.2019;
10. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
11. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018;

12. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
16. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.-

#### **CONSIDERANDO:**

- ~ La oferta presentada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el marco del llamado a licitación pública ID N°4352-9-LE19, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**".
- ~ Acta de Evaluación de fecha 11.07.2019, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, Declarar Inadmisibles y realizar una nueva licitación pública, puesto que la oferta presentada, no cumple con los requisitos, establecidos en las Bases Administrativas Especiales y las Especificaciones Técnicas;
- ~ Lo señalado en el Art. N° 1 de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la cual en su párrafo segundo indica: "Las Municipalidades son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de cada comuna".
- ~ El vencimiento de la relación contractual mantenida, por el contrato de servicios denominado "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020**" y la necesidad de contar con dicho servicio, en beneficio directo de la comunidad.



**DECRETO:**

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N°4352-9-LE19, servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**, puesto que la oferta presentada, no cumple con los requisitos, establecidas en las Bases Administrativas Especiales.
  
2. **LLÁMASE**, a Licitación Pública el servicio denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**, cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
  
3. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**.
  
4. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTE AÑO 2019-2020”**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:
  - Funcionario del Depto. de Deportes: Gastón González Palma.
  - Funcionario del Depto. de Deportes; Jonathan Pulgar Galaz
  - Funcionario de Dideco: Ana Alfaro Alfaro
  - Funcionario de Daem: Germain Iturra Oñate
  - Funcionario DAF: Patricio Chávez Benavente
  - Secretario Municipal o subrogante en la calidad de Ministro de Fe, Sr. Edgardo Calos Hidalgo Varela



5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública. En caso de no poder conformarse dicha comisión, por ausencia de alguno (os) de ellos, se nombrará un nuevo integrante (es) por medio de Decreto Alcaldicio.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**

GGP/sml.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. de Educación
- Dideco
- Archivo.